

RV: Cumplimiento Fallo de Acción de tutela RAD 2023-00153

Juzgado 02 Familia Circuito - Antioquia - Medellín <j02fctomed@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 17/04/2023 9:51

Para: Raul Ivan Ramirez Ramirez <rramir@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (3 MB)

Cumplimiento Edgar Antonio Londoño.pdf;

MEMORIAL 2023-00153



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 2 DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

 (4) 232 83 90

 j02fctomed@cendoj.ramajudicial.gov.co

 www.ramajudicial.gov.co

 Cra 52 # 42-73, piso 3, oficina 302

 Lun. a Vier. 8 am -12 m y 1 pm - 5 pm



Importante:

Las solicitudes y escritos enviados a este correo por fuera del horario laboral, se entienden recibidos al día hábil siguiente.

De: dispensario medico de medellin lopez bermudez <notificacioneshommej@gmail.com>

Enviado: viernes, 14 de abril de 2023 17:54

Para: Juzgado 02 Familia Circuito - Antioquia - Medellín <j02fctomed@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Cumplimiento Fallo de Acción de tutela RAD 2023-00153

Buenas tardes,

De manera atenta me permito remitir contestación de Fallo de Acción de tutela.

RAD: 05-001-31-10-002-2023-00153-00

DDTE: Edgar Antonio Londoño Gonzalez.

Favor confirmar lo recibido.

Atentamente.

Dispensario Médico de Medellín

RESTRINGIDO



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
SEPTIMA DIVISIÒN



Al contestar, cite este número

Radicado N° 2023517000791291: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DIV07-D1-ML1.5

Medellin, Antioquia, 14 de abril de 2023

Doctor

JESUS TIBERIO JARAMILLO ARBELÁEZ

Juzgado Segundo de Familia de Oralidad

Correo: j02fctomed@cendoj.ramajudicial.gov.co

Medellín – Antioquia

Asunto: Cumplimiento Fallo de Tutela
Acción de Tutela: 05-001-31-10-002-2023-00153-00
Accionante: EDGAR ANTONIO LONDOÑO GONZALEZ

Procede el suscrito señor Brigadier General en calidad de Comandante de la Séptima División a dar cumplimiento con lo ordenado en el Fallo de Tutela de fecha treinta (31) de marzo de dos mil veintitrés (2023), donde se le informa a este despacho que en cumplimiento a lo impetrado por el accionante se procede a emitir la correspondiente contestación del Derecho de Petición en fecha cuatro (04) de abril de dos mil veintitrés (2023), cumpliendo con todos y cada uno de los puntos expuestos por el peticionario

Lo anterior significa que se ha dado total cumplimiento con lo requerido en la orden judicial, según las pruebas que se anexan al presente escrito.

Por lo tanto se le informa de manera respetuosa a este Juzgado, que profiera auto de cumplimiento de Fallo de la mencionada Acción de Tutela, dado que efectivamente este Comando como se menciona en líneas de arriba, ha cumplido con la debida solicitud impetrada por el accionante.

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 77C N° 51 – 136 Barrio Los Colores - Medellín. - Antioquia.

Oficina Medicina Laboral Séptima División.

Dispensario Médico De Medellín

RESTRINGIDO





Al contestar, cite este número

Radicado N° 2023517000791291 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DIV07-D1-ML1.5

Agradeciendo de antemano enviar la notificación de la decisión adoptada, a la Calle 50 No. 76 - 126 Barrio Los Colores de Medellín, correo electrónico: medicinalaboraldiv07@buzonejercito.mil.co

Atentamente,

Claudia Marcela Cruz
Coronel **CLAUDIA MARCELA CRUZ CARRANZA**
Oficial Medicina Laboral Séptima División

Nelly Zapata
Elaboro: AN12 Nelly Zapata
Secretaria Medicina Laboral Div 07

Claudia Marcela Cruz
Reviso y Vo. Bo: CR. Claudia Marcela Cruz
Oficial Medicina Laboral DIV07

Procede el suscrito señor Brigadier General en calidad de Comandante de la Séptima División a dar cumplimiento con lo ordenado en el fallo de Tutela de fecha treinta (31) de marzo de dos mil veintitrés (2023), dando se le informa a este despacho que en cumplimiento a lo impetrado por el accionante se procede a emitir la correspondiente contestación del Derecho de Petición en fecha cuatro (04) de abril de dos mil veintitrés (2023), cumpliendo con todos y cada uno de los puntos expuestos por el peticionario.

Lo anterior significa que se ha dado total cumplimiento con lo requerido en la orden judicial, según las pruebas que se anexan al presente escrito.

Por lo tanto se le informa de manera respetuosa a este Juzgado, que prolija auto de cumplimiento de Fallo de la mencionada Acción de Tutela, dado que efectivamente este Comando como se menciona en líneas de arriba, ha cumplido con la debida solicitud impetrada por el accionante.



RESTRINGIDO



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
SEPTIMA DIVISION

Medicina
Laboral
SEPTIMA DIVISION



Al contestar, cite este número

Recibe:

Se entrega Copia en CD del expediente integro del Sr. Edgar Londoño

Radicado N° 2023517000440291: MDN-COGFM-COEJC-SECEJEMOP-DIV07-D1-ML22.1

Medellin, Antioquia, 4 de marzo de 2023

Doctor

JUAN CAMILO ANDRADE GUTIERREZ

Calle 19 # 47-10 Local 4 Centro Comercial Alto Llano – Neiva- Huila

E-mail: contacto@romuloyremo.com

04.04.20.23

HORA 09:20: Horas.

Asunto: Respuesta Derecho de Petición Radicado: No. 202301011951 LONDOÑO GONZALEZ EDGAR ANTONIO C.C N° 8419531

Respetuosamente me dirijo a usted conforme a lo establecido en el artículo 23 de la Constitución Política y lo establecido en la ley 1755 de 2015, Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo., con el fin de allegar respuesta al derecho de petición fechado 21 de febrero de 2023 , recibido el mismo día en esta dependencia, donde requiere la siguiente documentación en 03 incisos por lo que me permito resolver su petición en los siguientes términos:

Frente a la primera pretensión: Me permito informar de acuerdo a su solicitud atendiendo que es una petición que requiere el interesado a través de usted como apoderado, por lo que no vulnera el artículo 24 de la Ley 1755 de 2015, se procederá a allegar 01 copia íntegra del expediente médico laboral del señor LONDOÑO GONZALEZ EDGAR ANTONIO C.C N° 8419531, a través de 1 (CD). De igual manera se anexa copia de las anotaciones realizadas en el Sistema de Información de Medicina Laboral "SIML".

Frente a la segunda pretensión: me permito indicarle que su solicitud de allegar copia del Concepto de UOLOGIA N° 237042 de fecha 13/02/2023 se hará de forma favorable junto a esta respuesta.

ANEXOS.

- Copia Concepto de UROLOGIA (2 folios)
- 1 CD. Historia Clínica.
- Anotaciones SIML (1 folio)

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 77C N° 51 – 136 Barrio Los Colores - Medellín. - Antioquia.

Oficina Medicina Laboral Séptima División.

Dispensario Médico De Medellín

RESTRINGIDO





Al contestar, cite este número

Radicado N° 2023517000440291 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DIV07-D1-ML22.1

Cordialmente,

[Handwritten signature]

Coronel **CLAUDIA MARCELA CRUZ CARRANZA**
Oficial Medicina Laboral - Séptima División

[Handwritten signature]

Elaboró: C3 Rosero Rojas Neyder Armando
Suboficial Medicina Laboral Div 07

[Handwritten signature]
Revisó: CT. Alcy Gregorio Suarez Rincón
Oficial Medicina Laboral Div 07

Respectuosamente me dirijo a usted conforme a lo establecido en el artículo 23 de la Constitución Política y lo establecido en la Ley 1755 de 2015, por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, con el fin de allegar respuesta al derecho de petición fechada el 21 de febrero de 2023, recibida el mismo día en esta dependencia, donde requiere la siguiente documentación en 03 instancias por lo que me permito resolver su petición en los siguientes términos:

Fronto a la primera pretensión: Me permito informar de acuerdo a su solicitud atendiendo que es una petición que requiere el interesado a través de usted como apoderado, por lo que no vulnera el artículo 24 de la Ley 1755 de 2015, se procederá a allegar 01 copia íntegra del expediente médico laboral del señor LONDÑO GONZALEZ EDGAR ANTONIO C.C N° 8419531, a través de 1 (CD). De igual manera se anexa copia de las anotaciones realizadas en el Sistema de Información de Medicina Laboral "SIML".

Fronto a la segunda pretensión: me permito indicarle que su solicitud de allegar copia del Concepto de ULOGIA N° 237042 de fecha 13/02/2023 se trata de forma favorable junto a esta respuesta.

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD
Carrera 77C N° 51 – 136 Barrio Los Colores - Medellín. - Antioquia.
Oficina Medicina Laboral Séptima División.
Dispensario Médico De Medellín



ANOTACIONES EN SIML SEÑOR EDGAR ANTONIO LONDOÑO GONZALEZ

C.C. NO. 8419531

2022-08-15 12:16:46:72857 MY.MAURENPAYARES dice :
SE VERIFICA EXPEDIENTE TENIENDO EN CUENTA DERECHO DE PETICION RADICADO INTERNO # 11012025397 DONDE SOLICITAN CONCEPTO DE UROLOGIA CON FUNDAMENTO A LO ORDENADO POR LA ESPECIALIDAD DE MEDICINA FAMILIAR MEDIANTE HOJA DE CONCEPTO N° 206968 Y CONCEPTO DE MEDICINA FAMILIAR TENIENDO EN CUENTA LO ORDENADO MEDIANTE REVISION DE CONCEPTO MEDICO PLAN: SS CONCEPTO DE UROLOGIA D CALCULO BILATERAL N200 Y SE ORDENA ENTREGAR CONCEPTO DE MEDICINA FAMILIAR POR SEGUNDA VEZ FOLIOS A LA FECHA 216

2022-01-13 17:43:08:46762 MY.MAURENPAYARES dice :
SE VERIFICA EXPEDIENTE POR DERECHO DE PETICION RADICADS NUMEROS: 20226069000001191 Y2022609000001011 DONDE SOLICITAN TENER EN CUENTA EXAMENES SOLICITADOS POR LOS ESPECIALISTAS QUE CONCEPTUAN EN EL AREA DE ORTOPEDIA Y MEDICINA INTERNA QUIEN SOLICITA RMN DE TOBILLO Y RODILLAS AL CUAL NO SE LE ORDENA YA QUE EL CONCEPTO DE ORTOPEDIA FUE SOLICITADO POR TRAUMA LUMBAR Y EN LA FICHA NO SE MENCIONA PATOLOGIAS SIN EMBARGO SE SOLICITA HISTORIA CLINICA DE FECHA DURANTE SU SERVICIO ACTIVO POR GONALGIA DE RODILLAS Y DOLOR EN TOBILLO DERECHO. SS EMG MAS NEURO CONDUCCION DE MIEMBROS SUPERIORES E INFERIORES # 4 POR DX ANTECEDENTE DE TRAUMA LUMBAR, SS RMN COLUMNA LUMBO SACRA DX ANTECEDENTE TRAUMA LUMBAR SS DOPPLER DE MIEMBROS INFERIORES POR DX VENA VARICE FOLIOS A LA FECHA 385

2022-02-14 14:26:07:00581 MY.MAURENPAYARES dice :
POR ORDEN DE TUTELA RADICADO # 410013333008-2022-00029-00 SENTENCIA 023 DEL JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DE 2022 DRA MARIA CONSUELO ROJAS NOGUERA JUEZ, QUIEN ORDENA AL SISTEMA INTEGRADO DE MEDICINA LABORAL DE LA NOVENA BRIGADA A TRAVES DE LA OOFICIAL DE SANIDAD Y EL DISPENSARIO MEDICO DE SANIDAD MILITAR DEL BATALLON BASPC 09 NEIVA QUE DENTRO DE LAS 48 HORAS SIGUIENTES A LA NOTIFICACION DE ESTA DECISION, ADELANTEN TODAS LAS DILIGENCIAS NECESARIAS A FIN DE QUE EN EL MISMO TIEMPO SE AUTORICE Y PRACTIQUE LOS EXAMENES Y AYUDAS DIAGNOSTICAS DESCRITAS EN LOS CONCEPTOS MEDICOS N° 190418 Y N° 190409 DEL 12 DE NOVIEMBRE DE 2021 A FAVOR DEL SEÑOR EDGR ANTONIO LONDOÑO GONZALEZ, CONCEPTOS MEDICOS QUE CONFORME LO ESTABLECE EL DECRETO 1796 DE 2000, HACEN PARTE DE LOS SOPORTES NECESARIOS PARA QUE SE PUEDA REALIZAR LA JUNTA MEDICO LABORAL DE SER NECESARIA, Y ASI DEFINIR SU SITUACION MEDICA Y LAS POSIBLES PRESTACIONES ECONOMICAS A QUE HUBIESE LUGAR. FOLIOS A LA FECHA 385 SE SS EMG MAS NEURO CONDUCCION DE MIEMBROS SUPERIORES # 4 CON REFLEJO PALPEBRAL # 1 POR DX S. TUNEL DEL CARPO (POR SEGUNDA VEZ), SS RMN DE COLUMNA LUMBO SACRA SIMPLE #1 POR DX LUMBALGIA A ESTUDIO, (POR SEGUNDA VEZ) SS RMN RODILLAS #1 DX GONALGIA BILATERAL SS RMN DE TOBILLO DERECHO DX DOLOR DE TOBILLO DERECHO SS DOPPLER DE MIEMBROS INFERIORES POR DX VENA VARICE (POR SEGUNDA VEZ)

2021-11-04 18:00:07:42458 MY.JOSEVILLADIEGO dice :
SE GENERA ORDEN DE CONCEPTO POR DIAGNOSTICO DE TRAUMA LUMBAR ,en cumplimiento a ORDEN DE FALLO DE TUTELA SENTENCIA # 076- NUMERO de radicado 41 001 33 33 001 2021 0091 00 juzgado primero administrativo oral del circuito judicial Neiva Huila , tener en cuenta que esta patología ya fue evaluada en junta medica anterior numero 19939 del 28 julio del 2007.

2021-07-26 16:15:25:04987 PS.NEIDALAGOS dice :
CASO JURIDICO JAIME VARGAS. SE REvisa EXPEDIENTE 294 FOLIOS. RADICADO DE TUTELA 2021-00055. IAL 015 (15-01-04) DX TRAUMA LUMBAR LITERAL B. JML 19939 (28-01-04) DX TRAUMA LUMBAR NO GENERA DCL. RESOLUCION DE RETIRO 0584 (20-02-20). DE ACUERDO A FICHA MEDICA CALIFICADA (15-09-20) REGISTRA: 1. EVDA DX GASTRITIS (24-09-20). 2. CERTIFICADO DE SIVIGILA # 023725 (16-01-20). SE RENUEVAN ORDENES DE CONCEPTO S/S: 1. CONCEPTO DE MEDICINA FAMILIAR X LEISHMANIASIS (B551) -- VENAS VARICES EN MIEMBRO INFERIOR IZQUIERDO (I868) --ANEMIA (D509) -- ALTERACION DE CREATININA (Z130)-- CICATRIZ EN HEMITORAX IZQUIERDO (N806) -- GASTRITIS (K296). ASISTIR CON PARACLINICOS E HISTORIA CLINICA. 2. DERMATOLOGIA x CICATRIZ EN ESPALDA SECUNDARIO A LEISHMANIASIS (B551). 3. ATS X HIPOACUSIA (H919).

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJÉRCITO NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD



CONCEPTO MÉDICO



20227001071237042

MEDICINA LABORAL - SEPTIMA DIVISIÓN

Formato INDEX y/o Firma - Huella Paciente

FECHA SALIDA 2022 - 11 - 25

MEDELLÍN

237042

ESPECIALIDAD Nefrología	No. DOCUMENTO 8419531.	
LUGAR: Medellín	ESM: DMMED	FECHA: 13.02.2022
GRADO: SV	APELLIDOS: Londoño. J	NOMBRES: Edgar Antonio

1. Fecha de iniciación y circunstancias en que se presentó la afección:

43 años de edad dx de.

Litiasis Renal. Litiasis piélica del lado izquierdo de 16mm x 14mm en ectasia de cavidades colectoras del lado izquierdo, quiste intrapolar inferior izquierdo de 17mm.

2. Signos, síntomas y principales exámenes practicados:

marzo 03-2022 Nefroblemía percutánea del lado izquierdo.

creatinina 1.15.

Urografía por tac. postmo a cx:

Quistes sencillos sencillos, izquierdos, de los simples el dominante en polo inferior de 12,5mm

3. Etiología:

Hay un quiste Bosniak II. de 22mm polo inferior izquierdo, queda además un lito residual de 4,2mm caliz inferior.

Etiología: Idiopática

4. Tratamientos verificados:

Esquemas de tracto urinario

Nefrolitotomía percutánea del lado izquierdo en marzo de 2022.

5. Estado actual:

Litiasis renal residual izquierda caliz inf de 4,2 mm.

Quiste Borsniak II 22 mm polo inferior renal izquierdo.

6. Diagnóstico:

Litiasis renal residual de caliz inf izquierda de 4,2 mm no obstructivo.

Quiste renal simple y Borsniak II de 22 polo inf izquierdo.

7. Secuelas de las lesiones o afecciones que presenta el paciente:

Litiasis residual no obstructivo de 4,2 mm caliz inf renal izquierdo

8. Pronóstico:

Litiasis renal -> depende manejo dietetico. Quiste renal Borsniak II - seguimiento anual.

9. Conducta a seguir:

Manejo dietetico de litiasis renal residual seguimiento anual de quiste Borsniak II 22 mm

Maria Claudia Royo G.
CIRUJANO URÓLOGO UMNG
RMA 05277305 CC 40927816

FIRMA Y POSFIRMA ESPECIALISTA Y RM

EDGAR ANTONIO LONDONO Q
[Signature]

CC 841953 L



(INDEX)

[Signature]
FIRMA Y POSFIRMA DIRECTOR HOSPITAL O ESM

Dra. Georgette Pajonara Pizarro
Medico General / Medicina Familiar
Universidad de la Sierra
11111111111111111111

FIRMA AUDITOR HOJAS DE SEGURIDAD DISAN

SI AUN NO CUENTA CON EL SISTEMA BIOMÉTRICO COLOQUE EN ESTE ESPACIO FIRMA Y HUELLA DEL PACIENTE

ABSTENERSE DE CONCEPTUAR SOBRE LA APTITUD O NO APTITUD PARA EL SERVICIO DE LAS FF.MM. LO CUAL ES POTESTATIVO DE LAS AUTORIDADES MÉDICO - LABORALES